

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1215 del 02 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, MONICA JANETH MORALES BUENO, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088320864 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACION IDONTEC, 13 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, MONICA JANETH MORALES BUENO, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), MONICA JANETH MORALES BUENO, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 02 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Xajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaria de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1207 del 02 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, ALEJANDRA CASTRO AGUDELO, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088011335 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, ALEJANDRA CASTRO AGUDELO, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), ALEJANDRA CASTRO AGUDELO, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 02 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1250 de 07 Julio de 2014

Por la cual se expide una Credencial de Expendedor de Drogas

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 2°. 4°. 5°. 6°. 13°. 23°. 29°. 48°. 49°. 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados con los números 0458/00, 0459/00, 0460/00 y 0461/00, el marco residual contenido en la Resolución No. 13370 de 1990 y demás normas concordantes, y

Considerando:

SARA VERONICA ESCOBAR BELTRAN

Ha dado cumplimiento a los requisitos legales para obtener la Credencial de Expendedor de Drogas, la cual lo autoriza para dirigir establecimientos denominados "Droguerías", como lo dispone el Artículo 1o. de la Ley 17 de 1974, el Decreto No. 1070 de 1990 y las Resoluciones Nos. 13370 de 1990 y 0010 de 1991.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, SARA VERONICA ESCOBAR BELTRAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 34.001.497, para dirigir establecimientos denominados Droguerías como lo define el artículo 1º de la Ley 8a. de 1971 y el Decreto 1070 de 1990.

ARTICULO SEGUNDO: El señor(a), SARA VERONICA ESCOBAR BELTRAN, deberá realizar la Respectiva Inscripción Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud

y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 07 de Julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretario de Salud

Elaborado por: Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaria de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1260 del 14 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, SHUSAN DEL CONSUELO SARABIA TRUJILLO, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 65794407 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACION IDONTEC, 13 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, SHUSAN DEL CONSUELO SARABIA TRUJILLO, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), SHUSAN DEL CONSUELO SARABIA TRUJILLO, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 14 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por: Yefaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaria de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1167 del 25 de junio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, JHON WILLIAN GALLO GIL, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088287406 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACION IDONTEC, 24 de mayo de 2013.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, JHON WILLIAN GALLO GIL, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), JHON WILLIAN GALLO GIL, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 25 de junio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1205 del 02 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, LUIS ALEJANDRO OCHOA CUARTAS, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 7718621 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, LUIS ALEJANDRO OCHOA CUARTAS, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), LUIS ALEJANDRO OCHOA CUARTAS, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 02 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por: Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1202 del 02 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, ANGIE DANIELA ESTRADA VINASCO, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1054923125 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, ANGIE DANIELA ESTRADA VINASCO, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), ANGIE DANIELA ESTRADA VINASCO, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 02 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1104 del 18 de junio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, SARA DANIELA MORALES GRANDA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088328816 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACION IDONTEC, 13 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, SARA DANIELA MORALES GRANDA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), SARA DANIELA MORALES GRANDA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

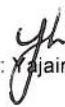
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 18 de junio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDÓN TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1114 del 18 de junio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, **BRYAN ALEXIS ROBLEDO ARDILA**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1054922253 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, que dicho Certificado le fue otorgado por **EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACION IDONTEC**, 13 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **BRYAN ALEXIS ROBLEDO ARDILA**, para ejercer la ocupación de **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA** en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), **BRYAN ALEXIS ROBLEDO ARDILA**, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 18 de junio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 632 de 25 de marzo de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, LUZ MARINA VALENCIA GUEVARA, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía 24790114 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL CENTRO TECNICO COLOMBIANO CETECO, 06 de diciembre de 2013.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, LUZ MARINA VALENCIA GUEVARA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), LUZ MARINA VALENCIA GUEVARA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 25 de marzo de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretario de Salud

Elaborado por:  Alejandra L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1253 del 07 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, YEIMI ALEJANDRA GONZALEZ BERRIO, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088023354 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, YEIMI ALEJANDRA GONZALEZ BERRIO, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), YEIMI ALEJANDRA GONZALEZ BERRIO, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 07 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por: Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaria de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1267 del 14 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, BEATRIZ ELENA RIOS MONTOYA, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía 43883781 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, BEATRIZ ELENA RIOS MONTOYA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), BEATRIZ ELENA RIOS MONTOYA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo de Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 14 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaria de Salud</p> <p style="text-align: center;">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1323 de 21 Julio de 2014

Por la cual se expide una Credencial de Expendedor de Drogas

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 2°. 4°. 5°. 6°. 13°. 23°. 29°. 48°. 49°. 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados con los números 0458/00, 0459/00, 0460/00 y 0461/00, el marco residual contenido en la Resolución No. 13370 de 1990 y demás normas concordantes, y

Considerando:

ALEJANDRA SALINAS PULGARIN

Ha dado cumplimiento a los requisitos legales para obtener la Credencial de Expendedor de Drogas, la cual lo autoriza para dirigir establecimientos denominados "Droguerías", como lo dispone el Artículo 10. de la Ley 17 de 1974, el Decreto No. 1070 de 1990 y las Resoluciones Nos. 13370 de 1990 y 0010 de 1991.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, ALEJANDRA SALINAS PULGARIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.036.600.024, para dirigir establecimientos denominados Droguerías como lo define el artículo 1° de la Ley 8a. de 1971 y el Decreto 1070 de 1990.

ARTICULO SEGUNDO: El señor(a), ALEJANDRA SALINAS PULGARIN, deberá realizar la Respectiva Inscripción Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

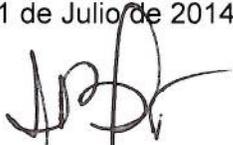
ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud

y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 21 de Julio de 2014.



LINA BEATRIZ RENDON TORRES
Secretario de Salud

Elaborado por: Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1324 del 21 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, JULIANIS IBAÑEZ CASTRO, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088287189 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por ESCUELA DE SALUD COLOMBO AMERICANA ESCA, 08 de marzo de 2013.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, JULIANIS IBAÑEZ CASTRO, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), JULIANIS IBAÑEZ CASTRO, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 21 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por: Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1269 del 14 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, RICARDO MONTOYA POSADA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1087559175 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, RICARDO MONTOYA POSADA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), RICARDO MONTOYA POSADA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 14 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 1298 16 de julio de 2014</p>
Código: 500-5500	Versión: 2

Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación.

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, **JUAN DAVID TABARES LONDOÑO**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088026033 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, que dicho Certificado le fue otorgado por **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC**, 11 de julio de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, **JUAN DAVID TABARES LONDOÑO**, para ejercer la ocupación de **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA** en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), **JUAN DAVID TABARES LONDOÑO**, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 16 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1240 del 07 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, ANGELA ALZATE MONCADA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088331355 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, ANGELA ALZATE MONCADA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), ANGELA ALZATE MONCADA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 07 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaria de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1227 del 07 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, CARLOS ARIEL GALVIS LOPEZ, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1059810359 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACION IDONTEC, 13 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, CARLOS ARIEL GALVIS LOPEZ, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), CARLOS ARIEL GALVIS LOPEZ, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 07 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1277 del 14 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, NATALIA JARAMILLO RENDON, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088329294 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACION IDONTEC, 13 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, NATALIA JARAMILLO RENDON, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), NATALIA JARAMILLO RENDON, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo de Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 14 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1377 de 28 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Profesión

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 011/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, JHON FREDY CALA ALVAREZ, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 6805415, ha solicitado el Registro de su título y Autorización para el ejercicio de la profesión de OPTOMETRA, título que le fue otorgado por LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, Acta de Grado No. 180, del 14 de diciembre de 2012.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaría General de LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA al folio 160, Libro No.1, Registro No. 4975, del 14 de diciembre de 2012.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, JHON FREDY CALA ALVAREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 6805415, para ejercer la profesión de OPTOMETRA, en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El Profesional deberá realizar el respectivo Registro Departamental en cada Seccional de Salud del Departamento donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Se deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 28 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDÓN TORRES
 Secretario de Salud

Elaborado por: Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaria de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1246 del 07 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ SEPULVEDA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088250849 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ SEPULVEDA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ SEPULVEDA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 07 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por: Yajaira L. 

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1228 del 07 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, GINA LICETH TABORDA CORREA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088308602 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACION INEC, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, GINA LICETH TABORDA CORREA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), GINA LICETH TABORDA CORREA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 07 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1271 del 14 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, DANIELA VASQUEZ ORREGO, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1089747737 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, DANIELA VASQUEZ ORREGO, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), DANIELA VASQUEZ ORREGO, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 14 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por: Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1278 del 14 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, MICHELL ALEJANDRA RESTREPO LOPEZ, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1087558660 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL CENTRO TECNICO COLOMBIANO CETECO, 28 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, MICHELL ALEJANDRA RESTREPO LOPEZ, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), MICHELL ALEJANDRA RESTREPO LOPEZ, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 14 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1280 del 14 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, LUISA FERNANDA ARCILA PEREZ, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088015912 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL CENTRO TECNICO COLOMBIANO CETECO, 28 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, LUISA FERNANDA ARCILA PEREZ, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), LUISA FERNANDA ARCILA PEREZ, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 14 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1276 del 14 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, JOHANA KATHERINE GIRALDO MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088025438 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SALUD ORAL, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACION IDONTEC, 13 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, JOHANA KATHERINE GIRALDO MARTINEZ, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SALUD ORAL en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), JOHANA KATHERINE GIRALDO MARTINEZ, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 14 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por:  Yajaira L.

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaria de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1077 del 16 de junio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, ERIKA YULIANA DUQUE POSADA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088017175 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, 30 de mayo de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, ERIKA YULIANA DUQUE POSADA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), ERIKA YULIANA DUQUE POSADA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 16 de junio de 2014


LINA BEATRIZ RENDÓN TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por: Yajaira L. 

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaria de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1206 del 02 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, FRANCY LILIANA RAMIREZ OSPINA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1057758897 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, FRANCY LILIANA RAMIREZ OSPINA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), FRANCY LILIANA RAMIREZ OSPINA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 02 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por: Yajaira L.

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 000838 (Septiembre 02 de 2010)</p>
Código: 13071-0403	Versión: 2

Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación.

El Secretario de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, **JAIRO ENRIQUE NEUTO OYOLA**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 16.502.506 de Buenaventura, ha solicitado la autorización para el ejercicio de una ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el certificado de TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS FARMACEUTICOS, que le otorgó EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", el 26 de mayo de 2009.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, **JAIRO ENRIQUE NEUTO OYOLA**, para ejercer la ocupación de TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS FARMACEUTICOS en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El señor(a), **JAIRO ENRIQUE NEUTO OYOLA**, deberá realizar la respectiva Inscripción Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 02 de septiembre de 2010.


JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
 Secretario de Salud

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p align="center">Resolución No. 0285 (31 de enero de 2014)</p>
<p>Código: 500-5500</p>	<p>Versión: 2</p>

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión.

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que, **DUBERNEY ALZATE PIEDRAHITA**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1088254347, ha solicitado el Registro de su título y Autorización para el ejercicio de la profesión de **TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA**, título que le fue otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA**, Acta de Grado No. 27165, del 27 de enero de 2014.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaria General de **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA** al folio 22 A 14, Libro No.7 , Registro No. 25906, del 27 de enero de 2014.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, **DUBERNEY ALZATE PIEDRAHITA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088254347, para ejercer la profesión de **TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA**, en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El Profesional deberá realizar el respectivo Registro Departamental en cada Seccional de Salud del Departamento donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Se deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

N O T I F Í Q U E S E P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en la ciudad de Pereira el 31 de enero de 2014.



LINA BEATRIZ RENDON TORRES
Secretaria de Salud

Elaborado por: Adriana M. Garcia

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaria de Salud</p> <p align="center">Gestión en Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución</p>
Versión: 03	Fecha: 2/2014

Resolución No. 1231 del 07 de julio de 2014

Por medio de la cual se autoriza el Ejercicio de una Ocupación

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones constitucionales, contenidos en los Artículos 121, 122, 123, 124 y 209 en las Leyes 715/01, en el marco normativo contenido en los Decretos identificados a los números 01/84, el marco residual contenido en el Decreto No. 1875 de agosto 3 de 1994 y demás normas concordantes, y

Considerando:

Que, RICARDO ANDRES GALEANO SUAZA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía 1087492482 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, que dicho Certificado le fue otorgado por EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC, 27 de junio de 2014.

Por lo anterior

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, RICARDO ANDRES GALEANO SUAZA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Señor(a), RICARDO ANDRES GALEANO SUAZA, deberá realizar el respectivo registro Departamental en cada Seccional de Salud del correspondiente Departamento en donde vaya a laborar.

ARTICULO TERCERO: Deberá pagar los valores correspondientes a la Estampilla Pro- Hospitales Universitarios y Prodesarrollo del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 07 de julio de 2014.


LINA BEATRIZ RENDON TORRES
 Secretaria de Salud

Elaborado por: Yajaira L.